

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE LA FUNDACIÓN (Exp: 2024002)

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto del contrato consiste en la contratación del servicio de diseño y desarrollo del ecosistema digital de BIOEF.

El adjudicatario planteará la estrategia de activos del ecosistema digital de BIOEF y el diseño y desarrollo de su site principal con el siguiente alcance:

#### **OBJETIVOS Y REQUISITOS GENERALES:**

- Posicionar a BIOEF como el paraguas del ecosistema BIO-Investigación vasca en salud que recoge a la red de Institutos de investigación sanitaria que lo conforman, mostrando quién lo forma y su propuesta de valor, así como favoreciendo las colaboraciones.
- Una orientación a las distintas tipologías de usuario, con una arquitectura de contenidos pensada, estructurada y presentada según sus intereses y basada en lograr una experiencia ágil, atractiva, sencilla y satisfactoria.
- Dinamismo e interactividad con una visualización de datos avanzada entre la web y los usuarios.
- Contenido sintetizado, con una bajada jerarquizada por niveles, de tal forma que en los niveles superiores los mensajes sean claros y breves y a medida que se profundice en los niveles del espacio digital, la información pueda ser más técnica y detallada.
- Una estructura que sea flexible y escalable, preparada para crecer e incorporar de manera sencilla nuevas áreas y secciones o integrar futuras herramientas.
- Una buena optimización para favorecer el posicionamiento en buscadores, tanto desde el punto de vista técnico como desde el de la estructura y producción de los contenidos.





- Una gestión distribuida, de modo que los responsables de cada activo digital, servicio o actividad puedan –sin ser profesionales de la edición web ni de la comunicación digital– editar el contenido de su espacio de forma sencilla y visual, independiente y sin riesgo de interferir ni de perjudicar la calidad y posicionamiento del ecosistema global.
- Una apuesta por la animación y la información visual.
- Una comunicación clara, sencilla y accesible.
- Que sea multilingüe. Debe contemplar, pues, tanto la publicación en varios idiomas como la presentación personalizada según el origen, lengua o interés de los usuarios. Con este objetivo, será fundamental contar con una estructura de páginas optimizadas para el posicionamiento y la usabilidad según la navegación por idiomas.
- Un producto tecnológicamente robusto, que sea accesible y multidispositivo.

## **OBJETIVOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS**

#### 1) ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE USUARIOS

## Esto implica:

 Análisis de los distintos tipos de usuario a los que se dirige BIOEF. Este análisis deberá incluir investigación con usuarios internos y externos, definición de user journeys, técnicas de estudio del comportamiento.

#### 2) PROPUESTA ESTRATÉGICA

## Esto implica:

 La definición estratégica del portal corporativo de BIOEF teniendo en cuenta sus actividades y considerando los intereses de sus públicos principales y los diferentes activos del ecosistema digital de la institución en su conjunto.

- Definición de los indicadores y métricas de mayor relevancia y de la estrategia SEO para lograr un mejor posicionamiento que facilite la conexión con sus públicos objetivos.
- Definición de KPIs que permitan medir si el nuevo canal digital contribuye a la consecución de los objetivos de la organización y de la estrategia de analítica que permita monitorizarlos.

## 3) ARQUITECTURA DE LA INFORMACIÓN

#### Esto implica:

- Entregar una solución de la arquitectura de la información y un árbol de contenidos de la web, así como un diagrama de contenidos y flujos que definan la estrategia de navegación y la jerarquía de los diferentes contenidos.
- Aunque el objeto del rediseño es el site principal de BIOEF, deberán tenerse en cuenta el resto de los activos del ecosistema a la hora de definir la arquitectura.
- La definición de una taxonomía o sistema de clasificación semántico que permita clasificar y relacionar la información de todo el ecosistema web de BIOEF.

#### 4) EXPERIENCIA DE USUARIO Y DISEÑO

## Esto implica:

- Prototipado de la solución propuesta.
- Test de usuario para la validación de las hipótesis de trabajo planteadas.
- Creación de una línea gráfica original, acorde al manual de marca de BIOFF.
- Creación de un sistema de diseño que se aplicará al rediseño del site de BIOEF y que facilitará en el futuro el rediseño del resto de sites del

- ecosistema digital de la Institución, garantizando una presencia digital coherente y consistente.
- Entrega de las pautas de aplicación a las 4 webs de los Institutos de investigación sanitarios que junto a BIOEF conforman la nueva marca BIO
  Investigación vasca en salud (Bioaraba, Biobizkaia, Biogipuzkoa y Biosistemak).

## 5) CONTENIDOS

## Esto implica:

- La definición y selección de los contenidos del portal corporativo de BIOEF según públicos e intereses.
- Optimización de los contenidos para garantizar su claridad.
- Asegurar que todos los contenidos siguen las pautas SEO aplicables y cumplen los criterios de usabilidad y accesibilidad establecidos.
- Entrega de los metadatos SEO a contribuir en el contenido.
- Entrega de los recursos y materiales gráficos y de diseño necesarios para la publicación del portal corporativo, libres de derechos de propiedad intelectual.
- Entrega de las versiones idiomáticas del contenido (euskera, castellano e inglés) y adaptación de los recursos gráficos en caso de que sea necesario.
- Carga de la totalidad del contenido en los distintos idiomas (texto, imágenes, vídeos, recursos, etc.) y configuración de los metadatos SEO.

### 6) OPTIMIZACIÓN DE CANALES Y FLUJOS

#### Esto implica:

 Definición de los flujos óptimos de edición y actualización de los contenidos para gestionar un modelo distribuido entre los centros del ecosistema BIOEF.

### 7) DESARROLLO TÉCNICO

## Esto implica:

- Desarrollo del site de BIOEF sobre la plataforma tecnológica Wordpress.
  Esta plataforma deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - i. Escalabilidad: la estructura propuesta deberá convivir con el resto de los activos digitales y contemplar el futuro crecimiento del ecosistema.
  - ii. Optimización
  - iii. SEO on page
  - iv. Redirecciones
  - v. Implementación analítica y configuración de un dashboard de seguimiento
  - vi. Testeo y despliegue

## 8) CAPACITACIÓN

## Esto implica:

- Formación en el uso de la plataforma de publicación de contenido.
- Entrega de un manual de uso de la plataforma.

# 2.- PLANIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de 6 meses a partir de la suscripción del contrato.

Ью

#### 3.- EQUIPO DE TRABAJO

La documentación técnica a presentar por los licitadores deberá incluir el personal que asignará a la ejecución del contrato en caso de resultar la entidad adjudicataria. Este equipo deberá incluir, como mínimo:

- Un jefe de proyecto con experiencia mínima de 3 años en la dirección de trabajos de características similares al objeto del presente contrato.
- Un equipo de personas, formado por un mínimo de 3 personas (adicionales al jefe de proyecto), que acredite, en su conjunto, una experiencia mínima de 2 años en la ejecución de cada una de las tareas a realizar indicadas en el punto 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La experiencia de cada una de las personas del equipo propuestas, deberá justificarse mediante la presentación de los curriculums vitae de cada una de ellas, en los que se indicará para cada persona en qué tarea de las indicadas en el punto 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene experiencia y desde qué fecha.

Será excluido del proceso de adjudicación, aquel licitador que no acredite, en su oferta técnica, que el equipo de trabajo propuesto cumple estos requisitos mínimos.

#### 4.- MEDIOS MATERIALES

Corresponderá a la empresa adjudicataria proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, equipos informáticos portátiles, sistemas de comunicaciones de voz y datos, etc.) y asumir los gastos corrientes necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, proporcionando al equipo de personas asignado a la misma cuantos medios técnicos y materiales precise.

En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del adjudicatario.

Ью

## 5.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa que resulte adjudicataria de acuerdo al presente pliego será, a efectos de la normativa de protección de datos, un encargado de tratamiento en el caso de acceso a datos de carácter personal y por ello se obligará a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de la adjudicación. En ningún caso podrá utilizar los datos a los que tiene acceso para fines propios.
- Tratará los datos de acuerdo con las instrucciones de BIOEF. Si considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, lo informará inmediatamente a los responsables del tratamiento.
- Llevará, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas.
- No comunicará datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de BIOEF, en los supuestos legalmente admisibles. La empresa adjudicataria puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de éste. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si la empresa adjudicataria debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a BIOEF, indicando los tratamientos que se

Ью

pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca el subcontratista y sus datos de contacto.

La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición a la misma una vez comunicada. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones

- Mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la adjudicación, incluso después de que finalice su objeto, debiendo quedar todo ello suficientemente acreditado en la oferta
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. La propuesta deberá acompañar una declaración responsable de cada una de las personas que componen el equipo de trabajo a fin de garantizar la confidencialidad del proceso y la protección de datos de carácter personal así como su actuación conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, etc.
- Mantendrá a disposición de BIOEF la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

ью

- Garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistirá a los responsables en la respuesta al ejercicio de los derechos: Cuando las personas afectadas ejerzan, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la empresa adjudicataria, éste lo comunicará a los responsables de tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Adopte las medidas técnicas y organizativas apropiadas frente al tratamiento no autorizado o ilícito de los datos personales y frente a la pérdida accidental, destrucción, o daños de los datos personales teniendo en consideración el nivel de daño que puede sufrir el interesado cuyos datos personales están afectados por el tratamiento no autorizado o ilícito o por su pérdida, daños o destrucción; y que pongan en marcha aquellos procedimientos y programas de seguridad que específicamente aborden la naturaleza de cualquier categoría especial de datos personales, según se define en el artículo 9 del RGPD, constituyendo tales medidas técnicas y organizativas, por ejemplo:
  - 1. La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales
  - 2. La creación de capacidad para garantizar la continua confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y servicios de tratamiento
  - La creación de capacidad para restaurar la disponibilidad y el acceso a datos personales de forma puntual en caso de incidente físico o técnico;
  - 4. Un procedimiento para la ejecución periódica de pruebas, evaluaciones y valoraciones de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas a fin de garantizar la seguridad del tratamiento;

- Notificará a BIOEF, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Será responsabilidad de BIOEF la notificación a la Autoridad de Control pertinente de las violaciones de seguridad.
- Devolver a BIOEF, en su caso, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- BIOEF velará, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de la empresa adjudicataria y supervisarán el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías en su caso.

BIOEF tratará los datos de carácter personal del representante/s de la empresa que resulte adjudicataria, con la finalidad de realizar el mantenimiento de las relaciones contractuales, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Los datos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la adjudicación. Los datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con

Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable.

Asimismo, tanto BIOEF como la empresa que resulte adjudicataria garantizarán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre ambas para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual y cumplimiento legal.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos personales, ante la contraparte a través de comunicación por escrito al domicilio social : (Ronda de Azkue, 1 48902 Barakaldo), aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita o mediante correo electrónico a la dirección del Delegado/a de Protección de Datos de carácter personal correspondiendo en el caso de BIOEF a dpo@bioef.eus .